



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTERREY
2009 - 2012

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

CONTENIDO

- Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de febrero y marzo de 2012 • 3
- Dictamen con las reformas al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, aprobado por unanimidad en la sesión del 17 de marzo de 2012 • 6
- Dictamen de asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, aprobado por mayoría en la sesión del 16 de febrero de 2012 • 9
- Cuarto informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey • 12
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con una adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con Cargo a los Ingresos Municipales, aprobado por mayoría en la sesión del 29 de febrero de 2012 • 22
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2012, aprobada por unanimidad en la sesión del 17 de marzo • 24
- Autorización a la Tesorería Municipal para realizar el cobro de las anuencias municipales de las licencias o permisos vigentes hasta el año 2011, aprobado por unanimidad en la sesión del 17 de marzo de 2012 • 28
- Dictamen para suscribir un convenio con la Federación y el Estado para realización obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, aprobado por unanimidad en la sesión del 17 de marzo • 30
- Dictamen de priorización de obras con recursos del Ramo 33 Fondo III de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2012, aprobado por unanimidad por en la sesión del 27 de marzo • 32
- Programa de Inversión (Apertura) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 Ejercicio 2012 • 34
- Dictamen del Programa de Lentes a Bajo Costo, aprobado por unanimidad en la sesión del 16 de febrero de 2012 • 36
- Dictamen de los programas de Escrituras y Testamentos a Bajo Costo, aprobado por unanimidad en la sesión del 16 de febrero de 2012 • 38
- Texto leído por el Secretario del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo, que da cuenta de la incorporación del Regidor Jaime Antonio Bazaldúa Robledo • 40
- Texto del Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, en el que solicita al Ayuntamiento su autorización para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey • 41

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en el que se propone aprobar la solicitud de separación del cargo de Presidente Municipal presentada por el Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón • 43

Texto presentado en la sesión de 27 de marzo relativo a las notificaciones hechas por instancias del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa • 47

Convocatoria para la Medalla al Mérito Miguel F. Martínez al Magisterio • 50

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo núm. 1400 sur, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe.

Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

Esta edición especial de la *Gaceta Municipal de Monterrey* correspondiente al mes de marzo de 2012, se terminó de imprimir el día 30 de marzo de 2012.



Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de febrero y marzo de 2012

Sesión ordinaria / 16 de febrero Acta número 6

1. Se aprobó por mayoría de votos el Acta número 5, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2012.
2. Se aprobó por mayoría de votos el punto de acuerdo relativo al Programa de Protección y Manejo del Arbolado del Parque Alameda Mariano Escobedo.
3. Se aprobó por mayoría de votos la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2012.
4. Se dio a conocer el cuarto informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del 2011.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el Programa Lentes a Bajo Costo, el cual tendrá como objeto atender a los ciudadanos que acuden al Programa de Línea Directa, así como a las brigadas médicas que se realizan en los distintos sectores del Municipio.
6. Se aprobaron por unanimidad de votos los programas de escrituras y testamentos a bajo costo, que llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Para lo cual el municipio se compromete a destinar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2012-dos mil doce.
7. Se probó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para llevar a cabo el Programa Escuela de Calidad (PEC) en beneficio a 280 escuelas.
8. Se aprobó por mayoría de votos la integración de una comisión de regidores para revisar todas las aristas de demanda a la Administración Municipal, ante ocultamiento indebida de supuestas firmas de aprobación del Casino Palmas.

Sesión ordinaria / 29 de febrero Acta número 7

1. Se aprobó por mayoría de votos el Acta número 6, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2012.
2. Se aprobaron por mayoría los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, conforme a lo que establecen la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.
3. Se aprobó remitir a la Comisión de Obras Públicas el dictamen referente al Convenio de Coordinación con el Ejecutivo del Estado y otras instancias, para su estudio y análisis.

4. Se aprobó por mayoría de votos la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a los Ingresos Municipales, estableciendo un subsidio que va de un rango de entre un 10% hasta un 95% en las sanciones de multa que sean impuestas tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Servicios Públicos con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos instruir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social elaborar y publicar la Convocatoria de la Medalla al reconocimiento público 'Miguel F. Martínez edición 2012'.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 16 de febrero de 2012, relativo a la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para llevar a cabo el Programa Escuela de Calidad (PEC).
7. Se aprobó remitir a la Comisión de Deporte y Recreación, para su estudio y análisis el Dictamen relativo al Programa Integral de Basquetbol.
8. Se aprobó por mayoría de votos la expedición y elaboración de 6-seis anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Sesión extraordinaria / 17 de marzo

Acta número 8

1. Se aprobó por mayoría de votos el Acta número 7, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del 2012.

2. Se aprobó por mayoría de votos la incorporación al Ayuntamiento, del C. Jaime Antonio Bazaldúa Robledo, como regidor propietario, a partir del día 17 de marzo del 2012.

Sesión ordinaria / 17 de marzo

Acta número 9

1. Se aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo relativo a que la Tesorería Municipal realice el cobro pertinente del derecho de anuencia municipal previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Se aprobaron por unanimidad de votos las reformas por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos, suscribir el convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con el fin de realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria de la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico' en su edición 2012.
7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el acuerdo de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertiente general, del Ramo Admi-



nistrativo 20 Desarrollo Social con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el acuerdo de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa del Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).
9. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con el objeto de recibir la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
10. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de separación definitiva del cargo de Regidor del C. Óscar Alejandro Flores Treviño a partir del 17 de marzo de 2012.
11. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar licencia para separarse de su cargo como Regidor por 120-ciento veinte días sin goce de sueldo a partir del 17 de marzo de 2012, al C. Luis Servando Farías González.
12. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar al Presidente Municipal autorización para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey. Se designa al C. Regidor Jaime Antonio Bazaldúa Robledo como Encargado del Despacho de las funciones del Presidente Municipal.

Sesión ordinaria / 27 de marzo
Acta número 10

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas 8 y 9, correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 17 de marzo de 2012, respectivamente.
2. Se dio a conocer el informe presentado por el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, C. Jaime Antonio Bazaldúa Robledo, relativo a la notificación del testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, derivada del Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo Núm. 139/2012, promovido por Eduardo Montemayor Treviño en contra de actos del Ayuntamiento de Monterrey y otras autoridades.
3. Se dio a conocer el noveno informe trimestral de actividades de la Secretaría de la Contraloría del 01 de noviembre del 2011 al 31 de enero del 2012.
4. Se aprobó por mayoría de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2011 para su examen y, en su caso, aprobación.
5. Se aprobaron por unanimidad de votos los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2012, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Dictamen con las reformas al Reglamento de Espectáculos Públicos
para el Municipio de Monterrey, aprobado por unanimidad
en la sesión del 17 de marzo de 2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación y adición al REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que en términos de los artículos 58 fracción I, incisos b y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En fecha 31 de enero del 2012 en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, convocó a la comunidad regiomontana a participar con su opinión y propuesta en torno al marco jurídico administrativo, respecto a las reformas por modificación y adición del REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Cumpliendo con el mandato realizado por ese órgano colegiado, se emitió convocatoria, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 13 de febrero del 2012 y en el periódico de mayor circulación «Milenio» el día martes 14 de febrero del 2012, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 inciso a fracción VII, inciso c fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Es pertinente señalar que la consulta pública feneció el día 6 de Marzo del año en curso.

Por otra parte, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió a hacer el análisis, estudio y dictamen referente a las reformas por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espectáculos públicos que una ciudad puede ofrecer a sus habitantes, engrandecen el patrimonio cultural de la misma, brindando al mismo tiempo una sensación a sus habitantes de pertenecer a una comunidad y formar parte de un grupo social que finalmente repercute en la disminución de los actos de violencia entre ellos.

Por lo anterior y por ser la ciudad de Monterrey de tal magnitud y relevancia a nivel tanto del Estado como de nuestro país; es necesario estar en todo momento innovando y mejorando su marco



reglamentario, por lo que en esta ocasión, la Comisión de Gobernación y Reglamentación se dio a la tarea de refirmar, por modificación y adición, el Reglamento de Espectáculos Públicos.

En esa connotación, la presente propuesta pretende modificar el artículo 8 con la finalidad de reglamentar específicamente los eventos organizados por las Asociaciones Religiosas.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a las reformas por modificación y adición del REGLAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 fracción I inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, establecen la facultad de aprobar, derogar, abrogar y modificar los reglamentos municipales.

TERCERO: Esta Comisión considera pertinente aprobar la presente reforma por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las cuales tienen por objeto regular los eventos organizados por las Asociaciones Religiosas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba las reformas por modificación y adición del REGLAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme al texto literal que a continuación se cita:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8. Para la expedición del permiso o licencia, la Empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. ...
- II.

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII....

XIII....

XIV. En los eventos organizados por las Asociaciones Religiosas, que se lleven a cabo en las vías o lugares públicos, que cuenten con iglesia, templo o centros religiosos cercanos, podrán contar con la anuencia del encargado de los establecimientos aludidos y de los vecinos, como trámite para la obtención del permiso correspondiente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Las presentes reformas por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el municipio de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese las presentes reformas por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 15 de marzo del 2012
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

(Rúbricas)

Regidor Luis Servando Farías González, secretario

Sindico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal

(Sin rúbricas)



Dictamen de asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, aprobado por mayoría en la sesión del 16 de febrero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y E del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2012.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. Que con fecha 12 de Diciembre de 2011, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, el cual en su artículo 9º y los anexos 1, inciso C y 14, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo. Que con fecha 28 de Diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

Cuarto. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 31 de enero de 2012 en el Periódico Oficial del Estado número 15, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las De-

marcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$512,898,751.00 (Quinientos doce millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Febrero y Diciembre de este año.

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: «los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$222,110,183.28	43.30%
Servicio de Deuda pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$290,788,567.72	56.70%
Totales	\$512,898,751.00	100%

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) fracción II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.

Segundo. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la ley de coordinación Fiscal.

Tercero. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2012, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente Quinto, para quedar como sigue:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$222,110,183.28	43.30%
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$290,788,567.72	56.70%
TOTALES	\$512,898,751.00	100%

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 14 de febrero de 2012

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Atentamente

Javier Orona Guerra, presidente

Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas

Cuarto informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey

DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
PRESENTADO EN LA SESIÓN DEL 16 DE FEBRERO DE 2012

CUARTO INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

APARTADO I DE LA TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en sus artículos 10 y 14 determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en el portal de internet cierta información pública.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de internet periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los «Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet».

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente al segundo y tercer trimestre del 2011, obteniéndose en los mismos la máxima calificación.

APARTADO II DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey, de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en el gráfico a continuación:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN JULIO - DICIEMBRE 2011

Ayuntamiento	55
Tesorería y Finanzas	17
Desarrollo Urbano y Ecología	55
Obras Públicas	11
Desarrollo Humano y Social	08
Administración	24



Servicios Públicos	08
Vialidad y Tránsito	11
Contraloría	04
Desarrollo Económico	07
Policía Preventiva	05
Planeación y Comunicación	07
DIF	01
Juventud Regia	02
Instituto de las Mujeres Regias	01
Total de julio a diciembre	216

Lo anterior nos arroja para el año 2011 un total de 525 solicitudes de información.

APARTADO III DE LAS ASESORÍAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información. Estas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.

En el período que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en el gráfico a continuación:

ASESORÍAS ENLACES DE INFORMACIÓN JULIO - DICIEMBRE 2011

MES	ASESORÍAS
Julio	17
Agosto	14
Septiembre	16
Octubre	20
Noviembre	11
Diciembre	11
Total de julio a diciembre	89

Lo anterior nos arroja para el año 2011 un total de 153 asesorías a Enlaces de Información.¹

Se hace notar que en mucho motivado por la publicidad que se ha procurado a favor de la Ciudadanía, en el sentido de fomentar una participación activa en los canales de transparencia y acceso a la

¹ Listado de asesorías de julio a diciembre 2011 (Anexo "1")

información, las solicitudes y asesorías a Ciudadanos han venido en aumento, siendo el caso que en el presente periodo otorgamos a Ciudadanos un total de 8 asesorías.

APARTADO IV
DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron cuatro inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, mismas que en términos generales se señalan a continuación:

Expediente: 049/2011.

Fecha de Resolución: 24 de agosto de 2011. Promovente: C. Guillermo Manuel Zenizo Lindsey. Sujetos Obligados: Secretaría de Servicios Públicos. Sentido de la Resolución: Se sobresee por improcedente el procedimiento de inconformidad.²

Expediente: 072/2011.

Fecha de Resolución: 23 de noviembre de 2011. Promovente: C. Fernando Canales Stelzer. Sujeto Obligado: Tesorería Municipal y Secretaría del Ayuntamiento. Sentido de la Resolución: Se modifican las resoluciones otorgadas al particular por los sujetos obligados.³

Expediente: 076/2011.

Fecha de Resolución: 05 de octubre de 2011. Promovente: C. Juan José Eguía Álvarez. Sujeto Obligado: Presidente del Ayuntamiento. Sentido de la Resolución: Se desecha por extemporáneo.⁴

Expediente: 082/2011.

Fecha de Resolución: 30 de noviembre de 2011. Promovente: C. Fernando Canales Stelzer. Sujeto Obligado: Secretaría del Ayuntamiento. Sentido de la Resolución: Se revoca la resolución otorgada al particular por el sujeto obligado.⁵

Expediente: 088/2011.

Fecha de Resolución: 30 de noviembre de 2011. Promovente: C. Alfredo Javier Nava Cisneros. Sujeto Obligado: Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director Jurídico. Sentido de la Resolución: Se sobresee en virtud del desistimiento expreso del particular.⁶

Expediente: PNF/041/2011.

Fecha de Resolución: 20 de septiembre de 2011. Promovente: C. Fernando Canales Stelzer. Sujeto Obligado: Secretaría de Planeación y Comunicación. Sentido de la Resolución: Se confirma la resolución otorgada al particular por el sujeto obligado.⁷

² CTAINL, 052/2011, 24 de agosto de 2011 (Anexo "2")

³ CTAINL, 072/2011, 23 de noviembre de 2011 (Anexo "3")

⁴ CTAINL, 076/2011, 05 de octubre de 2011 (Anexo "4")

⁵ CTAINL, 082/2011, 30 de noviembre de 2011 (Anexo "5")

⁶ CTAINL, 088/2011, 30 de noviembre de 2011 (Anexo "6")

⁷ CTAINL, PNF/041/2011, 20 de septiembre de 2011 (Anexo "7")



Expediente: PNF/056/2011.

Fecha de Resolución: 16 de noviembre de 2011. Promovente: C. Ma. De los Ángeles Guerrero. Sujeto Obligado: Secretaría de Administración. Sentido de la Resolución: Se sobresee improcedente el presente asunto.⁸

Expediente: PNF/057/2011.

Fecha de Resolución: 23 de noviembre de 2011. Promovente: C. Alfredo Javier Nava Cisneros. Sujeto Obligado: Presidente Municipal. Sentido de la Resolución: Se sobresee improcedente el presente asunto.⁹

Expediente: PNF/061/2011.

Fecha de Resolución: 16 de noviembre de 2011. Promovente: C. Angélica Díaz Jacques. Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Sentido de la Resolución: Se sobresee improcedente.¹⁰

APARTADO V

DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31, fracción I y X, determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el período que se informa, son:

Fecha: 13 de julio de 2011.

Oficio: OCTMM/023/2011.

Asunto: Se otorga recomendación en el sentido de que las solicitudes de información que conlleven requerimiento de copias, o bien, de consulta de determinada información, no deberán ser consideradas como concluidas hasta en tanto se le hayan otorgado al Ciudadano las copias, o bien, acceso a la consulta del expediente.¹¹

Fecha: 20 de octubre de 2011.

Oficio: OCTMM/038/2011.

Asunto: Es menester de los Enlaces de Información tener una estrecha comunicación y coordinación con el área encargada de recibir las diferentes solicitudes, comunicados y oficios inherentes a la propia Secretaría, lo anterior a fin de que, el día de recepción de cualquier solicitud de acceso a la información, sean identificadas las mismas, lo anterior a efecto de darle trámite puntual conforme a lo dispuesto en la Ley.¹²

Fecha: 3 de noviembre de 2011

Oficio: OCTMM/043/2011.

Asunto: Se sugiere revisar y tomar las medidas que se estimen convenientes, para lograr sea más

⁸ CTAINL, PNF/056/2011, 16 de noviembre de 2011 (Anexo "8")

⁹ CTAINL, PNF/057/2011, 23 de noviembre de 2011 (Anexo "9")

¹⁰ CTAINL, PNF/061/2011, 16 de noviembre de 2011 (Anexo "10")

¹¹ OCTMM/023/2011/, 13 de julio de 2011 (Anexo "11")

¹² OCTMM/038/2011/, 20 de octubre de 2011 (Anexo "12")

sencilla la navegación electrónica para los usuarios que requieran consultar, en la página oficial de internet del Municipio de Monterrey, la nómina a la que hace referencia la fracción X del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.¹³

Fecha: 3 de noviembre de 2011.

Oficio: OCTMM/044/2011.

Asunto: Se reitera la importancia de contestar en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la presentación de aquellas.¹⁴

Fecha: 15 de diciembre de 2011.

Oficio: OCTMM/047/2011.

Asunto: Se hacen del conocimiento de los Enlaces de Información de los días inhábiles para efectos de solicitudes de información para el año 2012.¹⁵

APARTADO VI

DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

«Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...».

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar las sesiones que se señalan a continuación:

Fecha: 30 de agosto de 2011.

Sesión: Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria.¹⁶

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Jorge Ortiz López, Consejero Ciudadano, y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes sobre Solicitudes de Información por Enlaces de Información de las Secretarías y Dependencias Municipales, correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2011.
4. Información del número de asesorías de información otorgadas por parte de esta Oficina.

¹³ OCTMM/043/2011/, 3 de noviembre de 2011 (Anexo "13")

¹⁴ OCTMM/044/2011/, 3 de noviembre de 2011 (Anexo "14")

¹⁵ OCTMM/047/2011/, 15 de diciembre de 2011 (Anexo "15")

¹⁶ Acta número 55/2011, 30 de agosto de 2011 (Anexo "16")



5. Recomendaciones enviadas.
6. Tercer Informe Semestral de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.
7. Estado que guardan los formatos de Información.
8. Participación de esta Oficina en el programa «Línea Directa.»
9. Asuntos varios.

Fecha: 29 de septiembre de 2011.

Sesión: Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria¹⁷.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, los licenciados Jorge Ortiz López, Jorge Canto Payán y Sergio Ponce de León Hernández, Consejeros Ciudadanos y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes al mes de agosto de 2011.
4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina.
5. Estado que guardan los formatos de Información.
6. Capacitación a Enlaces de Información.
7. Participación de esta Oficina en el programa «Línea Directa.»
8. Solicitud de Renuncia al Consejo Ciudadano de Transparencia por parte del Lic. Jorge Ortiz López.
9. Asuntos varios.

Fecha: 29 de noviembre de 2011.

Sesión: Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria¹⁸.

Asistentes: Licenciado Fernando Pérez Valdés, Comisionado para la Transparencia Municipal, licenciado Juan José Bujaidar Monsiváis, Síndico Segundo, licenciado Sergio Ponce de León Hernández, Consejero Ciudadano, licenciado Jorge Canto Payán, Consejero Ciudadano y el licenciado Rolando González Castaño, Coordinador General de la Oficina del Comisionado.

Asuntos: ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de Quórum Legal para la sesión
2. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso.
3. Concentrados de Informes correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 2011.
4. Información del número de asesorías otorgadas por parte de esta Oficina.
5. Recomendaciones enviadas.
6. Capacitación a Enlaces de Información.
7. Asuntos varios.

APARTADO VII DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XIII del reglamento de Derecho de Acceso

¹⁷ Acta número 56/2011, 29 de septiembre de 2011 (Anexo "17")

¹⁸ Acta número 57/2010, 29 de noviembre de 2011 (Anexo "18")

a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado «Línea Directa».

Durante el período comprendido de Julio a Diciembre de 2011, se tuvieron diversas actividades encaminadas de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- Se participó en 24 miércoles ciudadanos.
- Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.
- Se entregaron con el apoyo de la CTAINL, cientos de leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Se participó en campamento de verano.

APARTADO VIII FORMATOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se informa lo siguiente:

A fin de procurar e impulsar el uso correcto de los formatos para dar trámite a las diferentes solicitudes de información, en este período nos dimos a la tarea de dar capacitación personalizada a todos y cada uno de los Enlaces de Información que integran la Administración de Monterrey, siendo el caso que fueron capacitados el 100% de los mismos¹⁹.

Es importante destacar que a fin de sacar el máximo de provecho a las referidas capacitaciones, optamos por impartir las mismas de forma personalizada, o bien, a grupos máximos de dos Enlaces por sesión.

En las capacitaciones en términos generales se abordaron a profundidad los siguientes temas:

1. Comentarios a las solicitudes de información tramitadas por cada Enlace.
2. Comentarios a los concentrados de información.
3. Comentarios en el uso de los formatos.
4. Repaso de los formatos.
5. Escuchar los comentarios y sugerencias de los Enlaces.

APARTADO IX CAPACITACIONES

En este período que concluye, salen a relucir los siguientes eventos de capacitación:

¹⁹ Lista de asistencia de los enlaces de información Anexo “19”



1. Protección de Datos Personales

Lugar: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Fecha: 12 de julio de 2011

Expositora: Lic. Luisa Fernanda Lasso de la Vega García.- Directora de Datos Personales y Archivo de la CTAINL.

Asistentes: Todos los enlaces de información y de Transparencia del Municipio de Monterrey e invitados especiales.²⁰

2. Curso de verano período vacacional (Teatro Guiñol, Cuenta Cuentos, entre otros)

Lugar: En las instalaciones del Museo Metropolitano de Monterrey y en los bajos del Palacio Municipal.

Duración: Cada miércoles de los meses de julio y agosto de 2011

Asistentes: Setenta niños que tomaron el curso de verano que impartió la Dirección de Cultura del Municipio, así como los niños y los padres de éstos que asistieron durante ese período al programa de Línea Directa.



²⁰ OCTMM/022/2011/, 7 de julio de 2011 (Anexo “20”)

* El anexo que se señala se encuentra en la Oficina del Comisionado para la Transparencia.

3. Exposición de los mejores trabajos del concurso «Arte Transparente»

Lugar: En el Museo Metropolitano de Monterrey.

Duración: Del 7 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012.

Asistentes: Los integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, funcionarios públicos del Municipio de Monterrey, invitados especiales y la ciudadanía en general.



APARTADO X

VARIOS

En el período que nos ocupa, se destacan los siguientes eventos y acontecimientos relevantes:

1. El Consejero Ciudadano, Lic. Jorge Ortiz López, presentó al Pleno, su solicitud de renuncia al Consejo de Transparencia, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 29-veintinueve de septiembre de 2011, la cual le fue aceptada por unanimidad, agradeciéndole su valioso desempeño y aportaciones en materia de Transparencia.
2. En relación a la información pública de oficio se logró determinar el objetivo, alcance, requisitos y definiciones, que serán necesarios para la certificación que lleva a cabo el Municipio de Monterrey en el proceso de Transparencia.

Una vez presentado el informe se presenta el siguiente y único:



ACUERDO

ÚNICO: Publíquese el presente Informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 15 de febrero de 2012

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas de:

Gobernación y Reglamentación:

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidenta

Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal

(Rúbricas)

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal *(sin rúbrica)*

Regidor Luis Servando Farías González, secretario *(rúbrica en contra)*

Comisión de Derechos Humanos:

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretaria

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

(Rúbricas)

**Dictamen de la Comisión de Hacienda con una adición
a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones
con Cargo a los Ingresos Municipales, aprobado por mayoría
en la sesión del 29 de febrero de 2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de adicionar las Bases Generales para el Otorgamiento de un subsidio que va de un rango de 10% hasta un 95% en las sanciones por multa que sean impuestas tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Servicios Públicos con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ANTECEDENTES:

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su CAPÍTULO TERCERO del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, establece la serie de Sanciones de Multa que debe de imponer la Autoridad Municipal por infracciones a sus disposiciones. En particular la fracción II del artículo 342 que establece Multas que van de los 2,000 dos mil hasta 10,000 diez mil veces el salario mínimo, lo que implica una sanción mínima de \$121,140.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que evidentemente resulta gravoso tratándose de personas físicas.

Resulta evidente que el monto de la sanción mínima a imponer por parte de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Servicios Públicos, resulta elevado si consideramos que debe de imponerse por igual a propietarios de inmuebles de áreas Residenciales como a los de Colonias Populares, lo que propicia que este tipo de sanciones se rezaguen por no ser cubiertas por obvias razones.

Así mismo, la sanción mínima de imponerse por igual a quien por ejemplo, inicia un proyecto de construcción de 5 metros cuadrados a quien el proyecto de edificación implica 1000 metros cuadrados, lo que constituye una enorme desproporción entre la sanción a imponer y la gravedad de la infracción. Situaciones las anteriores que no se encuentran previstas en el dispositivo de la Ley de Desarrollo Urbano en comento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con Cargo a los Ingresos Municipales, estableciendo un subsidio que va de un rango de



entre un 10% hasta un 95% en las sanciones de multa que sean impuestas tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Servicios Públicos con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, considerando la gravedad de la infracción con base en la superficie de las construcciones, según la tabla que a continuación se expresa:

MTS. 2 MÍNIMO	MTS. 2 MÁXIMO	% DE DESCUENTO
1	100	95 %
101	200	90 %
201	300	85 %
301	400	80 %
401	500	75 %
501	600	70%
601	800	50 %
801	900	30 %
901	1000	20 %
1001	1500	10 %
1501	EN ADELANTE	SIN DESCUENTO

En el momento que se notifique la multa, en la misma multa aparezca la tabla de descuentos.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial del Municipio www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L., a 29 de febrero de 2012

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas

**Dictamen de la Comisión de Hacienda
con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2012,
aprobada por unanimidad en la sesión del 17 de marzo**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2012, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 13 de marzo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de cabildo del 4 de noviembre del 2011, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2012, por un monto total de \$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de cabildo del 19 de diciembre del 2011, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, por un monto total de \$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
- III. Posteriormente, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 26 de diciembre del 2011, mediante el decreto número 299, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2012, el cual presenta algunas variaciones con respecto al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2012 aprobado previamente por el Ayuntamiento.
- IV. Que el 31 de enero del 2012 se publicó el acuerdo que aprobó el H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante el cual se dieron a conocer los montos y el calendario de ministraciones del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, los cuales presentaban algunas variaciones positivas con respecto al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2012 aprobado previamente por el Ayuntamiento.
- V. Finalmente, el 29 de febrero del 2012 se firmó el convenio específico de adhesión del subsidio a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus funciones en materia de seguridad pública (SUBSEMUN) para el presente año.



De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el **ejercicio 2012**, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 26 de diciembre del 2011.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que se concluye un incremento en los ingresos municipales por \$193,179,000.00 (Ciento noventa y tres millones, ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 m. n.), producto de los saldos iniciales de recursos propios, federales y estatales no incluidos en el presupuesto actual.
- IV. Que se contempla un incremento por un monto de \$71,963,000.00 (Setenta y un millones, novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 m. n.), producto de la variación de participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, principalmente en el concepto de tenencia vehicular, el cual no estaba incluido en el presupuesto de ingresos autorizado previamente por el Ayuntamiento.
- V. Que se propone un incremento por un monto de \$21,125,000.00 (Veintiún millones, ciento veinticinco mil pesos 00/100 m. n.), producto de la variación del monto autorizado del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que le corresponden al Municipio de Monterrey, N. L. para el presente año.
- VI. Finalmente, en el actual proyecto se propone integrar la cantidad de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.), que es el monto autorizado en el subsidio a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus funciones en materia de seguridad pública (SUBSEMUN) para el presente año.
- VII. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, consistente en incrementar en \$333,767,000.00 (Trescientos treinta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m. n.) para quedar en \$3,171,012,000.00 (Tres mil ciento setenta y un millones, doce mil pesos 00/100 m. n.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO
		MONTO	PORCENTAJE	
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$632,707,562.49	\$ 28,715,366.69	5 %	\$ 661,422,929.18
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 34,542,614.10	\$ 239,670.76	1 %	\$ 34,782,284.86
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$281,027,331.67	\$ 15,108,951.39	5 %	\$ 296,136,283.06
SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$ 397,648,711.71	\$ 66,973,224.84	17 %	\$ 464,621,936.55
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$340,689,269.88	\$ 97,953,735.05	29 %	\$ 438,643,004.93
PREVISIÓN SOCIAL	\$362,998,189.81	\$ 3,150,795.00	1 %	\$ 366,148,984.81
ADMINISTRACIÓN	\$241,817,922.60	\$ 8,919,006.23	4 %	\$ 250,736,928.83
INVERSIONES	\$146,786,830.03	\$ 77,921,250.04	53 %	\$ 224,708,080.07
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$290,788,567.72	\$ —	0 %	\$ 290,788,567.72
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 65,238,000.00	\$ 20,877,000.00	32 %	\$ 86,115,000.00
OTROS EGRESOS	\$ 35,000,000.00	\$ 12,737,000.00	36 %	\$ 47,737,000.00
APORTACIONES	\$ 8,000,000.00	\$ 1,171,000.00	15 %	\$ 9,171,000.00
TOTALES	\$2,837,245,000.00	\$333,767,000.00	12 %	\$3,171,012,000.00

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Primera Modificación de Presupuesto de Egresos 2012, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 13 de marzo de 2012
 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
 Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
 Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal
Rúbricas



**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PROGRAMAS Y OBJETIVOS
(MILES DE PESOS)**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO	
			2012	%
Serv. Públicos Generales	Sría. de Serv. Públicos y Sría. De Administración	Incrementar y eficientar la prestación de servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para así lograr proyectar a la ciudad como un modelo en materia de servicios públicos.	\$ 661,423	20.86
Desarrollo Urbano y Ecología	Sría. de Desarrollo Urbano y Ecología	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo de nuestra ciudad, sus reservas territoriales y preservación natural mediante acciones encaminadas a fomentar el bienestar común y la difusión de una cultura urbano-ecológica en la ciudadanía.	34,782	1.10
Serv. Públicos Sectoriales	Sría. de Desarrollo Humano, Sría. De Planeación y C., Sría De Des. Económico y Social.	Fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas orientadas a lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	296,136	9.34
Serv. de Seguridad Pública y Buen Gobierno.	Sría. Del R. Ayuntamiento, Sría. De Vialidad y Tránsito, Sría de Policía Preventiva y Sría. De la Contraloría.	Buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, incrementar la agilidad de la infraestructura vial, asimismo vigilar el orden y cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales en los establecimientos comerciales y contribuir a incrementar la seguridad pública de la Ciudad.	464,622	14.65
Extensión y Asistencia Comunitaria	Sría. de Admón, Sría. del R. Ayuntamiento, Sría. De Planeación y C., Sría de Desarrollo Económico y Social, Sría. de Desarrollo Humano y Dirección General del D.I.F.	Brindar asistencia médica a los trabajadores municipales, así como en apoyo a la sociedad y promover la superación personal y el crecimiento de la comunidad detectando sus necesidades y ofreciendo alternativas concretas de apoyo y mejoría a la misma.	438,643	13.81
Previsión Social	Sría de Administración y Sría De Desarrollo Humano.	Cumplir con el compromiso del Municipio a favor de sus pensionados y jubilados, así como continuar aportando a las instituciones de beneficencia pública como son Cruz Verde y el H. Cuerpo de Bomberos.	366,149	11.55
Administración	R. Aytto, Sría. De Planeación y C., Tesorería Mpal, Sría. de la Contraloría y Sría. De Admón.	Modernizar y eficientar la Administración Municipal manteniendo unas finanzas sanas y transparentes, en base a una actitud de calidad de servicio al contribuyente y a una disciplina presupuestal congruente a la realidad actual del Municipio.	250,737	7.91
Inversiones	Sría de Obras Públicas, Sría. de Servicios Públicos y Tesorería Municipal.	Proporcionar a la comunidad espacios para el sano desarrollo y esparcimiento de sus habitantes, construyendo o rehabilitando, parques plazas, unidades deportivas y escuelas, así como mejorar la infraestructura vial, el desarrollo de modernos sistemas de comunicaciones y suministrar a las diferentes dependencias los activos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.	224,708	7.09
Amort. de Deuda Pública	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	290,789	9.17
Infraestructura Municipal.	Social Sría. de Obras Públicas y Sría. de Servicios Públicos.	Administrar de manera eficiente los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Infraestructura Social y ejecutar las obras públicas que beneficien aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	86,115	2.72
Otros Egresos	Tesorería Municipal	Cubrir pagos sobre juicios decretados por el poder judicial y pagos de lo indebido asimismo, gratificaciones a ciudadanos que denuncien y demuestren actos de corrupción en servidores públicos y otros gastos no considerados en los programas antes mencionados.	47,737	1.51
Aportaciones	Tesorería Municipal	Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia y al Instituto de las Mujeres Regias, para apoyar sus programas en beneficio de la juventud regiomontana y de las mujeres regiomontanas.	9,171	0.29
			\$ 3,171,012	100.00

C. JAIME ANTONIO BAZALDUA ROBLEDO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ROLANDO OLIVÉRIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. JAVIER ORONA GUERRA
C. SINDICO PRIMERO

Autorización a la Tesorería Municipal para realizar el cobro de las anuencias municipales de las licencias o permisos vigentes hasta el año 2011, aprobado por unanimidad en la sesión del 17 de marzo de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTE.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 15 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey y los artículos 2 y 4 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, sometido a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

El Congreso del Estado de Nuevo León, a través del decreto número 200 aprobó la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 18 de mayo del 2011, en el que determina en el artículo quinto transitorio lo siguiente:

«QUINTO. Las personas que sean titulares de licencias o permisos municipales deberán obtener la licencia estatal que corresponda a su giro dentro de los 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse dicho período por determinación del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado. Pasada esta fecha, de no haber iniciado en tiempo y forma el trámite para la realización del canje, deberá solicitar nuevamente una licencia o permiso especial en los términos de la presente Ley.

Al realizar el trámite señalado en el párrafo anterior, los titulares de las licencias o permisos deberán acreditar estar al corriente en el pago de los derechos por refrendo que correspondan, así como en el resto de las obligaciones fiscales que la autoridad requiera, con base a las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

De acreditar el pago de los derechos por refrendo a que se refiere el párrafo anterior, se expedirá la licencia correspondiente al Titular de la misma. En caso que existan adeudos en el pago de derechos por refrendo,



la expedición de la licencia, sólo será procedente, cuando se haya cubierto la totalidad del crédito correspondiente.»

En ese sentido la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, amplió por segunda ocasión el término concedido en el decreto número 200, por el de 90-noventa días naturales para que las personas que sean titulares de licencias o permisos municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, obtengan la licencia estatal que corresponde a su giro.

Por otra parte, dentro de los requisitos que estableció la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, respecto a la realización del canje, se destaca el de presentar comprobante de pago de derechos municipales por concepto de anuencia, lo anterior como se verifica en el portal de internet http://www.nl.gob.mx/?P=canje_licencias_bebidas_alcoholicas.

En atención a ello es preciso facultar a la Tesorería Municipal de Monterrey, para que proceda a realizar el cobro pertinente de dicho derecho, con la finalidad de no obstaculizar a los titulares de licencias o permiso municipales del trámite de canje de licencia estatal que corresponde a su giro, cuanto más que como lo determina el artículo 33 fracción X de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León, se tiene como requisito para la obtención de la licencia estatal el presentar la anuencia.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería Municipal de Monterrey, para que proceda a realizar el cobro pertinente del derecho de anuencia municipal previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a aquellas personas físicas y morales que estén contenidas en el Padrón Municipal enviado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como titulares de licencia o permisos municipales vigentes hasta el año 2011-dos mil once y justifiquen no tener adeudos fiscales municipales.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 16 de Marzo de 2012

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen para suscribir un convenio con la Federación y el Estado para realización obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, aprobado por unanimidad en la sesión del 17 de marzo

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, la AUTORIZACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con el fin de realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, por lo que ésta Comisión presenta a éste Ayuntamiento, los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea tener una economía competitiva, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura y el fortalecimiento del mercado interno, entre otros elementos. En el marco del Eje Rector 2 Economía competitiva y generadora de empleos y de conformidad con el tema 2.9 Desarrollo regional integral y la estrategia 13.1, se prevé fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental con la participación del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y sus municipios.

SEGUNDO. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el otorgamiento de subsidios se realiza a través de dos vertientes principales y, para los presentes efectos, el instrumento jurídico-administrativo idóneo para el otorgamiento de subsidios se formaliza a través de la firma del presente convenio a fin de cumplir con los objetivos presupuestados del Ramo General 23 y de los proyectos específicos y definidos por la contraparte; los cuales, tienen como propósito un beneficio económico y social.

TERCERO. El artículo Décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (PEF 2012) establece que con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar a las distintas regiones del país, se autoriza



\$2,980,184,220.00 (Dos mil Novecientos Ochenta Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M. N.), a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de que se otorguen apoyos económicos o garantías para respaldar el crédito de instituciones bancarias, con el objeto de realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

En este mismo orden de ideas, de la cantidad otorgada por la Federación se destinará la cantidad de \$226,569,789.7 (DOSCIENTOS VEINTESEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.), al Estado de Nuevo León, y dentro de dicho monto se le otorgará la cantidad de \$15,057,733.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), el Municipio de Monterrey, con el objetivo establecido en el párrafo que antecede.

CUARTO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo, en Eje Rector 3: Infraestructura y Economía Competitiva, tiene como objetivo específico, Mejorar la calidad de vida del ciudadano mediante adecuaciones y construcciones de infraestructura pública sustentable, eficiente y orientada a resultados.

Tomando en consideración todo lo expuesto y fundado, ésta Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a Consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con el fin de realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal y en la Página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, N. L., a 12 de marzo del 2012

Así lo acuerdan y lo firman la

Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidenta

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Síndico Primero Javier Orona Guerra, vocal

Rúbricas

**Dictamen de priorización de obras con recursos del Ramo 33
Fondo III de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2012,
aprobado por unanimidad por en la sesión del 27 de marzo**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56,58 fracción IX,61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis; LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, de los Recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» Ejercicio fiscal 2012.

ANTECEDENTES

- I. Que para el Ejercicio Fiscal 2012 fueron aprobados por parte del Gobierno Federal recursos destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, que en conjunto con los recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional se destinan a obras de pavimento, fue elaborado el programa de priorización de obras por parte de la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio, lo anterior acorde a las necesidades de nuestra Municipalidad y en base al consenso derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social.
- II. Que el programa de Obras Públicas destinadas a su realización y en base a la aprobación de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, serán aquellas consistentes en la introducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Escalinatas, Banquetas, Pavimento Hidráulico, Drenaje Pluvial, así como Rehabilitación de Pavimento, destinados a colonias de nuestra Municipalidad que encuadran dentro de los supuestos técnicos y jurídicos que mencionan los lineamientos para el otorgamiento de los recursos provenientes del Ramo 33.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La propuesta de priorización consiste en la aplicación de recursos del Ramo 33, «Fondo de Infraestructura Social Municipal», del Ejercicio 2012 con un importe de \$ 57, 272, 173.00 (Cinuenta y siete millones, doscientos setenta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M. N.) que se aplicarán a los programas descritos en la tabla del ACUERDO PRIMERO.

SEGUNDO: Esta Comisión de Obras Públicas analizó que cada una de las propuestas de los proyectos sea técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados siendo de gran beneficio social, a



lo cual coincidimos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2012 se apliquen a los programas descritos en la tabla siguiente, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSION	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
AGUA POTABLE	TOMA	36	2,459,810.00	180
DRENAJE SANITARIO	DESCARGA	1	79,771.00	5
ESCALINATAS	M2	528	985,512.00	72
BANQUETAS	M2	2,967.00	1,744,353.00	240
PAVIMENTO HIDRAULICO	M2	1,711.86	2,406,933.00	144
REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y/O HIDRAULICO	M2	32,690.45	30,133,454.00	1,506
DRENAJE PLUVIAL	ML	1,416.40	17,793,219.00	COMUNIDAD EN GENERAL
GASTOS INDIRECTOS	-----	-----	1,668,121.00	MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TOTAL DEL PROGRAMA :			57,272,173.00	

SEGUNDO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» existen ahorros, economías, productos financieros, estos se destinarán a Obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese la aplicación de recursos del Ramo 33, «Fondo de Infraestructura Social Municipal», del Ejercicio 2012, y los presentes acuerdos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, N. L., a 27 de marzo del 2012

Así lo acuerdan y lo firman la

Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Jaime Antonio Bazaldúa Robledo, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Síndico Primero Javier Orona Guerra, vocal

Rúbricas



Monterrey con Valor
 Original del 2009-2012

**RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2012
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**



30 MARZO DEL 2012

Monto de Recursos Asignados al Municipio (Monto Autorizado en el Presupuesto de Ingresos 2012, para el Municipio de Monterrey)		Monto de Aportación de los beneficiarios		Total de Obras a Ejecutar		Total de Inversión		Familias beneficiadas	
\$57,272,173.00		\$0.00		19		57,272,173.00		2,147	
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o Colonia	Ubicación de la Obra	Costo Aproximado	Aportación de la Comunidad	Metas	Unidad	BENEFICIARIOS APROXIMADOS	Modalidad de Ejecución	
AGUA POTABLE	AMPLIACION SAN BERNABE (PARTE ALTA)	DIORITA, DIABASA, GRANITO, OBSIDIANA, ANDESITA, GUARZO, MICA, PUMITA, PORFIDO, HORNABLENDA, GABRO, BASALATO Y ORTOCLASA Y CALLE VIZCAYA, ENTRE ALABASTRO Y VIZCAYA Y HORNABLENDA Y DIORITA	\$ 2,304,742.00	\$ -	35	TOMA	175	C	
AGUA POTABLE	PLUTARCO ELIAS CALLES	AV. ABRAHAM LINCOLN CRUZ CON BANCO CENTRAL	\$ 155,008.00	\$ -	1	TOMA	5	C	
		AGUA POTABLE	\$ 2,459,810.00	\$ -	36	TOMA	180		
DRENAJE SANITARIO	PLUTARCO ELIAS CALLES	AV. ABRAHAM LINCOLN CRUZ CON BANCO CENTRAL	\$ 79,771.00	\$ -	1	DESCARGA	5	C	
		DRENAJE SANITARIO	\$ 79,771.00	\$ -	1	DESCARGA	5		
ESCALINATAS	SIERRA VENTANA (18 DE MARZO)	PROL. SENDERO SUR ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y LOMA ALTA	\$ 571,848.00	\$ -	280	M2	COMUNIDAD EN GENERAL	C	
ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRAULICO	GLORIA MENDIOLA	APOLO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y A TOPAR CON EL CERRO; OSCAR GONZALEZ ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y A TOPAR CON EL CERRO	\$ 414,664.00	\$ -	248	M2	72	C	
		ESCALINATAS	\$ 986,512.00	\$ -	528	M2	72		
BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRAULICO	Y LOS REMATES	CARLOTA VARGAS ENTRE VALLE AZUL Y VALLE ALEGRE; VALLE RICO ENTRE VALLE AZUL Y VALLE ALTO; PRIV. VALLE ALEGRE ENTRE VALLE RICO Y CUATRO CIENEGAS; CUATRO CIENEGAS ENTRE PRIV. VALLE ALEGRE Y PRIV. VALLE DE MEXICO, VALLE REDONDO ENTRE VALLE RICO Y ARROYO; PRIV. VALLE ALTO ENTRE VALLE RICO Y LIMITE DE COL.	\$ 1,744,353.00	\$ -	2,757	M2 BANQUETAS	240	C	
					210	M2 ESCALINATAS			
		DRENAJE SANITARIO	\$ 1,744,353.00	\$ -	2,967	M2	240		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	DE LOS REMATES	CARLOTA VARGAS ENTRE VALLE ALEGRE Y PRIV. VALLE DE MEXICO; PRIV. VALLE DE MEXICO ENTRE CARLOTA VARGAS Y A TOPAR, CUATRO CIENEGAS ENTRE PRIV. VALLE DE MEXICO Y PRIV. VALLE ALEGRE Y PRIV. VALLE DE ARAGON ENTRE VALLE ALEGRE Y PRIV. VALLE DE MEXICO	\$ 2,406,933.00	\$ -	1,712	M2	144	C	
		PAVIMENTO HIDRAULICO	\$ 2,406,933.00	\$ -	1,712	M2	144		



Monterrey con Valor
 Programa de Ingresos 2012-2013

**RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2012
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**



Monto de Recursos Asignados al Municipio (Monto Autorizado en el Presupuesto de Ingresos 2012, para el Municipio de Monterrey) \$57,272,173.00	Monto de Aportación de los beneficiarios \$0.00	Total de Obras a Ejecutar 19	Total de Inversión 57,272,173.00	30 MARZO DEL 2012 Familias beneficiadas 2,147
--	---	--	--	--

Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o Colonia	Ubicación de la Obra	Costo Aproximado	Aportación de la Comunidad	Metas	Unidad	BENEFICIARIOS APROXIMADOS	Modalidad de Ejecución
REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO	FOMERREY 112	AV AZTLAN ENTRE AV CABEZADA Y APOLO	\$ 3,578,652.00	\$ -	5,678	M2	212	C
REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y (O) HIDRAULICO	INDUSTRIAL	APOLO ENTRE AV AZTLAN Y JULIO A. ROGA	\$ 3,977,964.00	\$ -	8,325	M2	120	C
REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SIERRA VENTANA	JULIAN VILLAGRAN ENTRE AV LUIS MORA Y COLON	\$ 9,307,403.00	\$ -	9,355	M2	550	C
	FOMERREY 35	SIERRA DE LAMPAZOS ENTRE SIERRA MOJADA Y CERRO VERDE	\$ 4,365,575.00	\$ -	4,096	M2	68	C
		3A DE RUTEROS ENTRE DE LOS PROFESIONISTAS Y ZDA. DE COMERCIANTES	\$ 825,791.00	\$ -	733	M2	16	C
		DE LOS PROFESIONISTAS ENTRE 1RA DE LOS PROFESIONISTAS Y A. TOPAR CON PAVIMENTO	\$ 751,539.00	\$ -	626	M2	20	C
	INDEPENDENCIA	LIBERTAD ENTRE GUANAJUATO Y COLUMA	\$ 7,238,530.00	\$ -	5,877	M2	520	C
		REHABILITACION DE PAVIMENTO	\$ 30,133,454.00	\$ -	32,690	M2	1,566	C
		CRIMINOLOGOS ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y HIERRO	\$ 2,969,201.00	\$ -	212	ML	COMUNIDAD EN GENERAL	C
		PORTAL DE LOS VALLES DE SAN BERNABE Y SAN JUAN DE GUADALUPE	\$ 6,451,986.00	\$ -	431	ML	COMUNIDAD EN GENERAL	C
	MARTINEZ	EMILIANO ZAPATA Y JUAN DE LA BARRERA	\$ 1,049,937.00	\$ -	50	ML	COMUNIDAD EN GENERAL	C
	INDUSTRIAL	AMADO NERVO	\$ 3,282,332.00	\$ -	166	ML	COMUNIDAD EN GENERAL	C
	FOMERREY 21 (DUCTO PENTAGONAL)	PASEO DEL ACUEDUCTO Y VALLE DEL MIRADOR	\$ 4,039,763.00	\$ -	557	M2	COMUNIDAD EN GENERAL	C
		DRENAJE PLUVIAL	\$ 17,793,219.00	\$ -	1,416	ML	COMUNIDAD EN GENERAL	C

SUBTOTAL : \$ 55,604,052.00
 GASTOS INDIRECTOS \$ 1,666,121.00
 SUBTOTAL: \$ 1,666,121.00

TOTAL RAMO 33 EJERCICIO 2012: \$ 57,272,173.00

LIC. JOSE ADRIAN GONZALEZ NAVARERO
 Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento
 En Representación del Presidente Municipal

ING. ALEJANDRO MARTIN PALACIOS OCHOA
 Secretario de Obras Públicas

C. PEDRO CEDILLO RODRIGUEZ
 Contralor Social del Consejo Municipal de Desarrollo Social

Dictamen del Programa de Lentes a Bajo Costo, aprobado por unanimidad en la sesión del 16 de febrero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, el oficio número SDHDA/085/2011, respecto a la APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LENTES A BAJO COSTO, por lo expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud como lo establece el artículo 4.

No obstante a esto, el artículo 26 inciso d) fracción I la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determina que son atribuciones del Ayuntamiento apoyar a los programas de asistencia social.

En ese sentido el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 en el eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, en su línea estratégica número 6 con epígrafe «Salud», tiene como objetivo específico ofrecer con un enfoque preventivo, más y mejores servicios, oportunos y con sensibilidad, mediante la instrumentación de un sistema de calidad, que permite la modernización de las áreas, así como, la estandarización y mejora de los procesos con alto impacto en los usuarios. Así mismo en la línea estratégica número 10 del aludido eje rector, establece el de suministrar a personas de bajos recursos lentes y medicamentos a bajo costo, mediante convenios firmados con instituciones u organizaciones públicas y privadas.

Es pertinente referir que los Programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, son obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Las gafas, conocidas como lentes, anteojos, gafa o espejuelos, se usan principalmente para compensar defectos de la vista, tales como la miopía o el astigmatismo, aunque también existen gafas especiales para proteger a los ojos en actividades en las que exista un riesgo para éstos, los cuales brindan una salud hacia los ojos; por lo tanto, es oportuno implementar un programa a bajo costo para la adquisición de lentes, en el cual se vean beneficiados los regiomontanos de todas las edades.



Máxime que como se arguyó en líneas que anteceden, es una atribución del Ayuntamiento el apoyar a programas de asistencia social.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por los artículos 26 inciso d) fracción I y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el Programa Lentes a Bajo Costo, el cual tendrá como objeto atender a los ciudadanos que acuden al Programa de Línea Directa, así como, a las brigadas médicas que se realizan en los distintos sectores del municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Se autoriza aportar la cantidad de \$ 522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sólo para el ejercicio fiscal del año 2012-dos mil doce, los cuales se destinarán al Programa Lentes a Bajo Costo y la ciudadanía que sea beneficiada con el aludido programa aportara la cantidad de \$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 13 de febrero de 2012

Comisión de Salud Pública

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, presidente

Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, secretario

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Rúbricas

Dictamen de los programas de Escrituras y Testamentos a Bajo Costo, aprobado por unanimidad en la sesión del 16 de febrero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 58 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para el estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, el oficio número SDHDA/085/2011, en el cual solicita la aprobación de los PROGRAMAS ESCRITURAS A BAJO COSTO Y TESTAMENTO A BAJO COSTO, por lo expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infiere que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

No obstante a esto, el artículo 26 inciso d) fracción I la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determina que son atribuciones del Ayuntamiento apoyar a los programas de asistencia social.

En ese sentido el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 en el eje rector número tres denominado Desarrollo Humano Integral, en su línea estratégica número 14 con epígrafe «Desarrollo Económico», establece realizar un programa denominado «Testamento Seguro», para ofrecer seguridad y tranquilidad a las familias en situaciones de un deceso inesperado, mediante el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales a bajo costo.

De lo expuesto, se deriva que los Programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, son obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, como lo determina el arábigo 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, es pertinente impulsar los programas de escrituras a bajo costo y testamento seguro, lo anterior para brindar a la ciudadanía los instrumentos y apoyos necesarios a disfrutar una vivienda digna y decorosa, máxime que como se arguyó en líneas que antecede, es una atribución para el Ayuntamiento en apoyar a programas de asistencia social.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO: En el Municipio de Monterrey, consideramos muy importante el tema del patrimonio familiar por lo tanto promovemos acciones y programas tendientes a motivar al ciudadano a que realice el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales para efectos de que cuando suceda algún deceso no se provoquen situaciones de desintegración familiar, entre otras.

SEGUNDO: Que en el eje rector 3 «infraestructura y economía competitiva» en su línea estratégica 14: desarrollo económico, el cual tiene establecido dentro de su línea de acción 10: Realizar un programa denominado «Testamento Seguro» para ofrecer seguridad y tranquilidad a las familias en situaciones de un deceso inesperado, mediante el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales a bajo costo.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por los artículos 26 inciso d) fracción I y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban los programas de escrituras y testamentos a bajo costo, que llevaran a cabo la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Para lo cual el Municipio se compromete a destinar la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2012-dos mil doce.

SEGUNDO: Se autoriza a la Tesorería Municipal efectuar el cobro por el trámite de testamentos en lo individual por la cantidad de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN).

TERCERO: Se solicita la publicación de estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, nuevo león a 13 de febrero del 2012
Comisión de participación ciudadana

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, presidente
Regidor Luis Servando Farías González, secretario
Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Regidor Luis Germán Hurtado Leija, vocal
Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, vocal
Regidora Liliana Tijerina Cantú, vocal

Rúbricas

**Texto leído por el Secretario del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria
celebrada el 17 de marzo, que da cuenta de la incorporación
del Regidor Jaime Antonio Bazaldúa Robledo**

Monterrey Nuevo León a 16 de marzo de 2012.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTE

Por este conducto, me es grato saludarle y así mismo informarles que es mi deseo de incorporarme a las labores del Honorable Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

En atención a lo expuesto, les informo que será en la próxima Sesión del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuando el suscrito me integre como Primer Regidor Propietario de este cuerpo colegiado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado y lo previsto por el arábigo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Sin otro particular agradezco las atenciones brindadas a la presente.

Atentamente

ING. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO
(RÚBRICA)».



**Texto del Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón,
en el que solicita al Ayuntamiento su autorización para separarse
definitivamente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey**

PRESENTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DE 2012

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E

FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Monterrey, ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Mediante acuerdo del 15 de marzo de 2012, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, designó al compareciente como candidato a diputado federal por mayoría relativa, por lo cual, y a fin de estar en posibilidad de ejercer mi prerrogativa de ser votado para un cargo de elección popular, al tener las calidades establecidas por la ley, de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Carta Magna y además, estar en posibilidad de contender para el cargo antes mencionado, es necesario, el separarme definitivamente de mi cargo de Presidente Municipal, tal y como lo contempla el artículo 55, fracción V, último párrafo del ordenamiento legal antes citado y el diverso numeral 7º, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al establecer los requisitos para ser diputado federal, entre ellos:

«...Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

V....

Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;...»

«...Artículo 7

1.-Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:

f) No ser presidente municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo tres meses antes de la fecha de la elección...»

En dichas condiciones, y tomando en cuenta que para aspirar al cargo de diputado federal, requiere que me separe definitivamente de mi cargo de Presidente Municipal, en los términos antes señalados, separación que de ninguna manera afecta el interés legítimo de los ciudadanos del Municipio que represento, toda vez, que de acuerdo con el artículo 115 del Pacto Federal, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, **representativo**, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, es decir, cuando hace referencia al término representativo, debe entenderse que los ciudadanos están representados por el funcionario público que haya sido electo popularmente, lo que de ninguna manera significa, que la persona física que haya sido elegido, tenga que ser quien sacramentalmente ejerza el cargo respectivo, pues de conformidad con la fracción I del numeral citado con antelación, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, de igual manera, el diverso artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala la posibilidad que en caso de ausencia del Presidente Municipal, este puede ser suplido por el Primer Regidor como encargado del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, amén que si de acuerdo con el artículo 114 de la Ley Electoral del estado de Nuevo León, las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de los candidatos a Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, con los respectivos suplentes de éstos dos últimos, desde el momento en que el ciudadano elige votar por determinada planilla, también lo hace para que en caso de ausencia o separación del cargo de cualquiera de los elegidos, el suplente, o bien en este caso, el Primer Regidor puedan asumir el cargo respectivo, sin que ello, envuelva de manera alguna el desconocimiento del interés legítimo del ciudadano de ser gobernado por su representante, y en ese supuesto, al no existir impedimento legal, solicito se me conceda autorización para separarme definitivamente de mi cargo de Presidente Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción V, último párrafo de la Carta Magna para estar en posibilidad de participar en la vida democrática del País, tener la oportunidad de ser elegible al cargo de diputado federal por mayoría relativa y en su momento hacer uso de mi prerrogativa a ser votado, sin que dicha medida reste de manera alguna representación a la ciudadanía. Monterrey, Nuevo León, a 17 de marzo de 2012 **ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN/ (RÚBRICA)**».



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en el que se propone aprobar la solicitud de separación del cargo de Presidente Municipal presentada por el Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón

APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DE 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, acorde a lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, someto a consideración de este cuerpo colegiado el dictamen elaborado por la Comisión que represento, el cual se consigna bajo los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, turnó a esta Comisión la solicitud del Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, para separarse definitivamente de su cargo antes mencionado, en los términos del artículo 55, fracción V, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, petición esta última, en la cual se aduce medularmente que mediante acuerdo del 15 de marzo de 2012, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, designó al Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, como candidato a diputado federal por mayoría relativa para contender en las elecciones ordinarias que habrán de tener verificativo el próximo domingo 1º de julio del año en curso, por lo cual, resulta conveniente analizar si existe causa justificada para autorizar la separación definitiva de su cargo en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción V, último párrafo del ordenamiento legal antes citado y en caso, proveer lo conducente para la designación del Encargado del Despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que determine la Ley; así mismo determina que si alguno de los miembros de ese órgano colegiado dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determina que los Ayuntamientos conocerán de las autorizaciones para separarse de sus cargos respecto de los miembros del Ayuntamiento.

De lo expuesto, se desprende la facultad que tiene el Ayuntamiento para autorizar la separación definitiva del Presidente Municipal para ejercer su derecho a ser votado, en términos del artículo 55, fracción V, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con su diverso numeral 115 y el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

El artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los casos no previstos en la presente Ley, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 19 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el próximo domingo 1º de julio del año en curso habrán de tener verificativo elecciones ordinarias en el País, con la finalidad, entre otras, de elegir a los integrantes del Congreso de la Unión, en tanto que el artículo 55, fracción V, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite que los Presidentes Municipales puedan separarse definitivamente de su cargo para aspirar al puesto de diputado federal.

En dichas condiciones, de acuerdo con el contenido de los artículos 1º y 133 del Pacto Federal, los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano forman parte del derecho interno, y analizados en forma armónica e integral con los diversos dispositivos 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los mismos 5 y 55 del Pacto Federal, resulta que en todo momento debe privilegiarse el derecho a ser votado por encima de desempeñar el cargo de elección popular que se está ejerciendo, tomando en cuenta que toda limitación de un derecho fundamental para ser debida, además de estar justificada, debe respetar invariablemente el contenido mínimo o esencial del derecho en cuestión, de forma tal que, una limitación de ese derecho no puede llegar al grado de comprimir la norma que establece el derecho fundamental a ser votado, amén que el adecuado y responsable desempeño de un cargo de elección popular, está asegurado mediante otros mecanismos y su continuidad, máxime que en dicho supuesto, y de conformidad con el artículo 115 de la Carta Magna, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, es decir, cuando hace referencia al término representativo, debe entenderse que los ciudadanos están representados por el funcionario público que haya sido electo popularmente, y de acuerdo con la fracción I del numeral citado con antelación, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, de igual manera, el diverso artículo 28 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala la posibilidad que en caso de ausencia del Presidente Municipal, este puede ser suplido por el Primer Regidor como encargado del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el



Presidente Municipal, además que si de conformidad con el artículo 114 de la Ley Electoral del estado de Nuevo León, las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de los candidatos a Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, con los respectivos suplentes de éstos dos últimos, por tanto, el elector vota no sólo por el presidente municipal propietario, sino también por el integrante del Ayuntamiento que debe suplirlo de manera que es dable que la soberanía se ejerza también, a través de los actos efectuados por el integrante del Cabildo que deba suplir la ausencia del Presidente Municipal, debiéndose tomar en cuenta además, que el integrante del Cabildo que deba suplir dicha ausencia es postulado por el mismo partido político, de modo que tanto el propietario como el miembro del Cabildo antes referido observan la misma declaración de principios, plataforma electoral, etcétera, con lo cual se salvaguarda la continuidad de la dirección política y del programa de gobierno elegido por la mayoría de los ciudadanos; luego entonces, desde el momento en que el ciudadano elige votar por determinada planilla, acepta que en caso de una ausencia o separación del cargo de cualquiera de los elegidos, o en su caso quien deba suplirlo pueda asumir el cargo respectivo, sin que ello, envuelva de manera alguna el desconocimiento del interés legítimo del ciudadano de ser gobernado por su representante, y en ese supuesto, al no existir impedimento legal, lo procedente es conceder autorización al Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón para que se separe definitivamente de su cargo de Presidente Municipal, por el tiempo necesario en que pueda ejercer su derecho a ser votado en las elecciones ordinarias del domingo 1º de julio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción V, último párrafo de la Carta Magna, la cual deberá surtir efectos al término de la sesión en que sea votado el presente dictamen.

En otro orden de ideas, y ante la autorización mencionada con antelación, se hace necesario establecer quien habrá de ocupar el puesto del Presidente Municipal, y en este caso, si bien es cierto, la ausencia de este último no es con el propósito de atender asuntos oficiales del Ayuntamiento, si existe causa justificada para conceder la autorización de mérito, al privilegiarse el derecho a ser votado, en los términos expuestos con antelación, por lo cual, lo procedente es llamar al Primer Regidor del Ayuntamiento para que asuma temporalmente, como Encargado del Despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se otorga al Presidente Municipal Ingeniero Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, autorización para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, para que pueda ejercer su derecho a ser votado en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción V, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 1º, 115, fracción I, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Nuevo León, misma que surtirá efectos al término de la sesión en que se apruebe el presente dictamen.

SEGUNDO. Se designa al C. Regidor Jaime Antonio Bazaldúa Robledo como Encargado del Despacho de las funciones del Presidente Municipal, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, autorización que surtirá efectos al término de la sesión en que se acuerde el presente dictamen.

TERCERO: Se autoriza brindar seguridad y protección necesaria al C. Ingeniero Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, a su familia y su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Nuevo León, por lo cual gírese exhorto al Titular de la Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey para que brinde cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L. a 17 de marzo de 2012
Comisión de Gobernación y Reglamentación
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidenta
Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal
Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
(*Rúbricas*)
Regidor Luis Servando Farías González, secretario
(*Sin rúbrica*)



Texto presentado en la sesión de 27 de marzo relativo a las notificaciones hechas por instancias del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa

AYUNTAMIENTO MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENT E.

C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO, encargado de despacho de la Presidencia Municipal, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito informar lo conducente:

ANTECEDENTES:

En este acto, se da cuenta de los siguientes documentos 1). oficio número 1424-III, suscrito por el C. Rafael Degollado Morales, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el que notificó el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Primer tribunal Colegiado en Materia Administrativa, dentro de la queja número 32/2012, derivada del Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo No. 139/2012, promovido por Eduardo Montemayor Treviño en contra de actos del Ayuntamiento de Monterrey y otras autoridades, que en lo conducente dice:

«...ÚNICO.- Es fundado el recurso de queja..»

En consecuencia, lo procedente es conceder la suspensión provisional a fin de que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva de los actos reclamados, se abstenga de proveer al tercero perjudicado cualquier trámite o solicitud de licencia, o separación al cargo de Presidente Municipal, y, en su caso, suspenda los efectos del acuerdo de Cabildo de diecisiete de marzo de dos mil doce, en lo que atañe a la autorización dada, precisamente a Fernando Alejandro Larrazabal Bretón para separarse de sus funciones como Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, salvo que exista causa de responsabilidad previamente determinada o impedimento físico o mental que amerite su separación. Además, deberá vigilar que cumpla con las obligaciones de representación popular que le fueran conferidas y que tiene en términos de lo establecido en los artículos 5º, párrafo cuarto, 41, párrafo primero, y 115, fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..»

2). Oficio Número 5095, suscrito por la Lic. Yolanda Salinas Casas, Actuaría Judicial Adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido a las 16:35-diecisis horas con cuarenta y cinco minutos del 26-veintiseis de marzo del año en curso, mediante el cual notifica que dentro el recurso de queja 36/2012, interpuesto por Eduardo Montemayor Treviño, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 139/2012, en la fecha antes señalada, se dictó el acuerdo que en lo conducente dice:

«...En esos términos de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Amparo, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, está constreñido a dar cumplimiento a la suspensión provisional, dentro del estricto término de veinticuatro horas, contadas a partir de recibidas las notificaciones respectivas, ya que, de no hacerlo en ese término o aun haciéndolo con posterioridad, el incumplimiento a la ejecutoria resulta sancionable para los integrantes del H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, no solo en la Carta Fundamental, conforme a lo que ya se indicó, sino también en los términos de lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Amparo, que establece: La autoridad responsable que no obedezca un auto de suspensión debidamente notificado, será sancionada en los términos que señala el Código Penal aplicable en materia federal para el delito de abuso de autoridad, por cuanto a la desobediencia cometida, independientemente de cualquier otro delito en que incurra...»

En virtud de lo anterior, se advierten sendas peticiones planteadas al Ayuntamiento de Monterrey para cumplir con la suspensión provisional concedida al quejoso Eduardo Montemayor Treviño, por lo que resulta conveniente remitirnos a los alcances de la queja resuelta por el Tribunal Colegiado antes mencionado en fecha 22-veintidos de marzo del año en curso, que en lo que importa establece:

«...Así, lo que procede es declarar fundado el recurso de queja, a fin de que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, **hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva de los actos reclamados**, se abstenga de proveer al tercero perjudicado cualquier trámite o solicitud de licencia o separación al cargo de presidente municipal, y, en su caso, suspenda los efectos del acuerdo de Cabildo de diecisiete de marzo de dos mil doce, en lo que atañe a la autorización dada, precisamente, a Fernando Alejandro Larrazabal Bretón para separarse de sus funciones como presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, salvo que exista causa de responsabilidad previamente determinada o impedimento físico o mental que amerite su separación. Además, deberá vigilar que cumpla con las obligaciones de representación popular que le fueron conferidas y que tiene en términos de lo establecido en los artículos 5º, párrafo cuarto, 41, párrafo primerio, y 115, fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...»

En dichas condiciones, y tomando en cuenta que el día de hoy, a las 13:15-trece horas con quince minutos, este Ayuntamiento, fue notificado por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, de la resolución incidental pronunciada este mismo día dentro del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo No. 139/2012, promovido por EDUARDO MONTEMAYOR TREVIÑO en contra de actos del Ayuntamiento de Monterrey, en donde se negó la suspensión definitiva de los actos impetrados, por lo cual y en términos de la propia ejecutoria, ha dejado de surtir efectos la suspensión provisional, y en su lugar empezó a surtir efectos la negativa de mérito, de lo que resulta que no existe mandamiento alguno que limite los efectos de los actos reclamados, entre ellos, la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 17-dieciesiete de marzo del presente año, en la cual se concedió autorización al Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón para separarse definitivamente de su cargo de Presidente Municipal de Monterrey para ejercitar su derecho a ser votado en términos de lo establecido por el artículo 55, fracción V, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual, al haberse suscitado cambio en la situación jurídica, debe imperar actualmente la negativa de la suspensión definitiva de los actos reclamados, por lo cual, no es dable dar cumplimiento a la suspensión provisional que fuera ordenada por el Primer Tribunal Colegiado



en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al tratarse de una actuación superada con la dictada en la resolución incidental de esta misma fecha.

Notifíquese al C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, la certificación de la presente, la cual se encuentra contenida en el acta de la sesión efectuada el día martes 27 de marzo del 2012.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo de 2012

C JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Rúbricas

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

CONVOCA

A LA CIUDADANIA, PARA QUE PROPONGA A DOCENTES ACTIVOS(AS) O JUBILADOS(AS), DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS(AS) A OBTENER EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO

«MIGUEL F. MARTÍNEZ AL MAGISTERIO»

En su edición 2012; con la finalidad de reconocer su trayectoria magisterial, incentivándolos(as) a continuar esforzándose en beneficio de la sociedad regiomontana.

BASES:

- I. Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras o maestros que laboran o laboraron en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.
- II. El Jurado estará integrado de acuerdo al artículo 4 de las bases reglamentarias del reconocimiento en comento, analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos, y emitirá su fallo mediante votación económica para efectos de transparentar y democratizar la elección, el cual será inapelable.
- III. La recepción de propuestas de candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día viernes 30 de marzo del 2012. Las propuestas se entregarán a la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en Zuazua No. 202 norte esquina con Ruperto Martínez, en el Centro de la Ciudad, teléfonos 8675 6931, 86756939 y 33 en horarios de oficina, exceptuando el día lunes 19 de marzo de 2012 y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Currículum vitae;



- f) Copia del comprobante de pago, de la última quincena (SI ES ACTIVO) ó del último mes (SI ES JUBILADO);
- g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposium, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j) Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros entre otros;
- l) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano;
- m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y,
- n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de presentarse en el orden señalado en los incisos de la fracción II.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno (s) de los documentos anteriores causará descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento.

PREMIACIÓN:

- 1. Se premiará a:
 - a) Cinco docentes activos (as), o jubilados (as), uno de cada nivel educativo;
 - b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo; y
 - c) Un jubilado (a) de educación básica.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

VI. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, tendrán derecho a:

- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

VII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento, durante el mes de mayo del 2012.

VIII. Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Jurado quien recabará los expedientes y emitirá su fallo, el cual será inapelable.

Monterrey Nuevo León, a 29 de febrero del 2012

C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Presidente Municipal

C. Juan Carlos Ruíz García
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas